

Bruselas, 13 de febrero de 2026
(OR. en, hu)

**Expediente interinstitucional:
2025/0101 (COD)**

**6176/26
ADD 1**

**CODEC 195
JAI 179
ASILE 15
ASIM 10**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2024/1348 en lo
que respecta al establecimiento de una lista de países de origen seguros
al nivel de la Unión (**primera lectura**)
– Adopción del acto legislativo
= Declaración

Hungría ha pedido que la siguiente declaración conste en el acta del Consejo

Hungría reitera sus serias reservas con respecto al Pacto sobre Migración y Asilo. En el contexto de la lista de la UE de países de origen seguros, Hungría ha defendido de manera sistemática que los países candidatos admisibles se incluyan automáticamente en dicha lista. Estamos convencidos de que tal inclusión debe producirse de forma automática, sin imponer condiciones adicionales a los países candidatos para que puedan permanecer en la lista.

Por consiguiente, Hungría lamenta que el texto transaccional imponga *de facto* condiciones más estrictas a los países candidatos admisibles que a otros terceros países enumerados en el anexo.

Hungría considera que enumerar específicamente cada uno de los países candidatos admisibles habría sido la solución jurídica más sólida, además de evitar complicaciones adicionales y dispensar un trato equitativo a los países candidatos admisibles.

En vista de lo anterior, Hungría se abstiene.
